

AUTO

Radicado No. 70001-31-21-002-2016-00052-00

Sincelejo, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: JOSE JOAQUIN DE AVILA Y OTRA
Demandado/Oposición/Accionado:
Predios: LIMOS Y NUMEROS PARCELAS No 140 Y 169

I.- ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a impartir control frente al cumplimiento de órdenes dadas en fallo de fecha 18 de diciembre de 2019.

II.- CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 18 de diciembre de 2019, este despacho impartió órdenes, que estuvieron a cargo de: ORIP Corozal, IGAC, Juez De Ovejas- Sucre, Comando de policía de Sucre y Ovejas, Batallón de Infantería No 14, ANT, Alcaldía y Concejo de Ovejas- Sucre, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, Secretaria de Salud de Ovejas- Sucre, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT- Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH-, SENA.

El despacho al analizar el cumplimiento de las mismas, determinó que la mayoría de ellas se encuentran en estado de cumplimiento tal y como se pasa a detallar en la siguiente tabla.

ORDEN DADA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Inscripción de la sentencia adiada 18 DE Diciembre de 2019, ante la ORIP Corozal.	Cumplido
Inscripción de medida de protección consistente en prohibición para enajenar los bienes durante el término de dos años siguientes a la ejecutoria de la sentencia.	Cumplido
Actualización de Registros cartográficos y alfanuméricos por parte del IGAC.	Cumplido
Cancelación de antecedente registral de gravámenes y limitaciones al dominio, títulos de tenencia, arrendamientos, medias cautelares, y cualquier derecho real que tuviere un tercero sobre el inmueble y que hubieren sido registrados en los folios de	Cumplido

matrícula por parte de la ORIP Corozal.	
Entrega material de los predios solicitados	Cumplido
Acompañamiento a la seguridad para entrega material del predio (Policía de Sucre y Ovejas y Batallón de Infantería de Marina No 14)	Cumplido
Inscripción de Resolución de adjudicación a favor de las solicitantes (ANT)	Cumplido
Planes de alivio de pasivos por concepto de impuesto predial, tasas y otras contribuciones (Alcaldía y Concejo Municipal de Ovejas)	NO CUMPLIDO
La UAEGRTD aliviar deudas por servicios públicos domiciliarios.	cumplido
Programa de proyectos productivos (UAEGRTD)	cumplido
Inclusión de las solicitantes y su núcleo familiar a oferta institucional para reparación integral	cumplido
Afiliación al sistema General de Salud (Secretaría de Salud municipal de ovejas)	Cumplido (revisado el ADRES)
Inclusión a programa de vivienda rural (Min Vivienda)	NO CUMPLIDO
Documentación de los hechos victimizantes ocurridos (CNMH)	Cumplido
Inclusión en programas de creación de empleo rural y urbano y los distintos programas de formación t capacitación técnica (SENA)	cumplido

Por último, se reiterarán los exhortos contenidos en la providencia y cuyo acatamiento son de obligatorio cumplimiento en atención al silencio que estas guardaron, exactamente las contempladas en los numerales Decimo y Décimo Quinto, correspondientes a la Alcaldía y Concejo municipal de Ovejas, Sucre, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, respectivamente, atendiendo a que fue allegado documento visible en la actuación 08 Folio 03, so pena de imprimir el trámite de las sanciones que su omisión acarrear.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

III.- RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las siguientes entidades que se sirvan informar el estado actual de cumplimiento a las órdenes dictadas, dentro de este asunto, en la sentencia del dieciocho (18) de diciembre de 2019:

Ordinal	Entidad
Décimo	Alcaldía y Concejo de Ovejas (Sucre)
Décimo Quinto	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

SEGUNDO: CONCEDER a las entidades requeridas el término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, para dar cumplimiento a las órdenes respectivas y rendir el informe que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/SPHM